

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el expediente del proceso ejecutivo, con memorial presentado por la parte demandante coadyuvada por los demandados en el cual solicitaron la suspensión del proceso.

Sírvase proveer.

Manizales, 25 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio Nro. 1112

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: "COOPROCAL" COOPERATIVA DE
PROFESIONALES DE CALDAS LTDA

DEMANDADO: ALBEIRO LOAIZA GRISALES –
LUIS GONZAGA SALAZAR CARDENAS

RADICADO: 170014003005-2023-00108-00

Visto el informe secretarial que antecede, procedió esta juzgadora a revisar el escrito presentado por la parte demandante y demandada; encontrando que la misma cumple con las exigencias contenidas en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso y en consecuencia, se accede y se decreta la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de un (01) año, es decir hasta el día 25 de mayo de 2023, teniendo como fecha de inicio la de la presente providencia.

Por otro lado, teniendo en cuenta que el memorial presentado se encuentra firmado por los demandados y estos solicitan ser tenidos por notificados por conducta concluyente, se entenderán notificados conforme al artículo 301 del Código General del Proceso desde la fecha de la presente providencia, sin embargo, los términos de traslado se suspenden hasta que se reanude el proceso.

Finalmente, en concordancia con requerido, se **ORDENA** el **LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar de embargo de cuentas y depósitos en los bancos Bancolombia y BBVA. Dejando claro que quedan vigente las medidas de embargo de las cuentas del banco Davivienda y el embargo y secuestro del vehículo de placas ESS-554, las cuales se encuentran debidamente inscritas. Por secretaría líbrense oficios comunicando la decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 074 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria